Naciones Unidas S/PV.3944



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3944[a] sesión

Martes 17 de noviembre de 1998, a las 12.05 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Burleigh . . . . (Estados Unidos de América)

Miembros:

Bahrein	Sr. Al-Dosari
Brasil	Sr. Amorim
China	Sr. Shen Guofang
Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
Eslovenia	Sr. Türk
Federación de Rusia	Sr. Lavrov
Francia	Sr. Teixeira da Silva
Gabón	Sr. Essonghé
Gambia	Sr. Jagne
Japón	Sr. Takasu
Kenya	Sr. Mahugu
Portugal	Sr. Monteiro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock
Suecia	Sr. Dahlgren

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia

Carta de fecha 8 de septiembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/1998/839)

Carta de fecha 22 de octubre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/1998/990)

Carta de fecha 6 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/1998/1040)

98-86445 (S)

Se abre la sesión a las 12.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia

Carta de fecha 8 de septiembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/1998/839)

Carta de fecha 22 de octubre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/1998/990)

Carta de fecha 6 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/1998/1040)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Alemania y de Italia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Reichel (Alemania) y Fulci (Italia) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí sendas cartas de fechas 8 de septiembre, 22 de octubre y 6 de noviembre de 1998 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, documentos S/1998/839, S/1998/990 y S/1998/1040, respectivamente. Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1998/1082, en el que figura el texto de un proyecto de resolución que ha sido presentado por Francia, Alemania, Italia, el Japón, Portugal, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Eslovenia se ha sumado como patrocinador del proyecto de resolución contenido en el documento S/1998/1082.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

En primer lugar, daré la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. Shen Guofang (China) (*interpretación del chino*): En principio, la delegación de China apoya la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Al mismo tiempo, nuestras reservas, manifestadas cuando el Consejo aprobó la resolución 827 (1993), no se han modificado.

El Consejo estableció el Tribunal para la ex Yugoslavia en 1993, sobre una base especial y con un objetivo concreto. Este ha sido el entendimiento común de los miembros del Consejo. El Tribunal no es una corte de justicia permanente ni tampoco un órgano que pueda intervenir en cualquier momento en los asuntos internos de ningún país de la región de los Balcanes que correspondan puramente a la jurisdicción interna de ese país.

Los problemas en la región de Kosovo de la República Federativa de Yugoslavia, por su propia índole, se originaron en actividades terroristas y separatistas. China condena a las fuerzas terroristas de esa región por sus crímenes de lesa humanidad, que constituyen una violación de los derechos humanos. No deben utilizarse dobles raseros en la lucha contra el terrorismo. Observamos que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia está investigando estas cuestiones y ocupándose de ellas ahora por medio de sus procedimientos judiciales internos. China apoya las medidas adoptadas por dicho Gobierno a este respecto. La tarea de ocuparse de estas cuestiones corresponde enteramente a la jurisdicción interna del Gobierno de la República Federativa. En lo que se refiere a esta cuestión, debe acatarse estrictamente el principio del respeto por la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa, reafirmado una y otra vez por el Consejo.

El objetivo fundamental del Consejo al crear este Tribunal fue la restauración de la paz y la estabilidad duraderas en la región de la ex Yugoslavia, en estrecha cooperación con las partes en conflicto. El respeto mutuo y la cooperación son una garantía importante para que el Tribunal pueda llevar a cabo sin tropiezos sus funciones y obligaciones. Los problemas que surjan en el curso de sus labores deben ser resueltos mediante consultas entre todas las partes interesadas. El Tribunal debe considerar de manera seria las cuestiones y preocupaciones planteadas por las partes. No debe convertirse en un instrumento político para ejercer presión sobre ninguna de las partes.

A la luz de estas consideraciones, la delegación de China no puede apoyar que se invoque el Capítulo VII de la Carta como medio para ejercer presión sobre la República Federativa de Yugoslavia, como tampoco otras disposiciones del proyecto de resolución. Propusimos nuestras enmiendas a los patrocinadores y les agradecemos que hayan aceptado algunas de ellas. Empero, lamentamos que algunas de nuestras opiniones importantes no fueran incorporadas al texto. Por lo tanto, la delegación de China se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1998/1082.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Bahrein, Brasil, Costa Rica, Francia, Gabón, Gambia, Japón, Kenya, Portugal, Federación de Rusia, Eslovenia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
China.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 1207 (1998).

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.